

Seguro de Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos. 40º Plan.

LÍNEA 309

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

MÓDULO	SISTEMA CULTIVO	GRUPOS DE CULTIVO	CULTIVOS	TIPO PLANTACIÓN	ÁMBITO DE APLICACIÓN	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN	
1 y 2	Secano	Cereal Invierno	Todos excepto colza, lino semilla y camelina.	-	Andalucía y Canarias	01/09/2019	30/11/2019	
		Leguminosas		-	Resto del ámbito de aplicación	01/09/2019	20/12/2019	
		Oleaginosas	colza, lino semilla, camelina	-	Todo el ámbito de aplicación	01/09/2019	31/10/2019	
		Oleaginosas		-	Todo el ámbito de aplicación	01/09/2019	31/10/2019	
	Regadío	Cereal Invierno	Todos	-	Explotación de regadío formalizada en otoño (1)	Todo el ámbito	01/09/2019	20/12/2019
		Leguminosas			Explotación de regadío formalizada en invierno-primavera (2)	Todo el ámbito	24/12/2019	15/06/2020
		Oleaginosas			-	Todo el ámbito	01/03/2020	31/07/2020
		Cereal Primavera, Arroz	Todos	-	Todo el ámbito	01/03/2020	31/07/2020	
P	Secano Y Regadío	Cereal Invierno	Todos	-	Andalucía y Canarias	01/03/2020	30/05/2020	
					Resto ámbito		15/06/2020	
		Cereal Primavera	Todos	-	Todo el ámbito	01/03/2020	31/07/2020	
		Leguminosas	Fabes	-	Todo el ámbito	01/03/2020	30/06/2020	
			Judías del Ganxet Vallés-Maresme	-	Todo el ámbito	01/03/2020	15/07/2020	
			Resto de Leguminosas	-	Todo el ámbito	01/03/2020	15/06/2020	
		Oleaginosas	Girasol	-	Castilla-León, Aragón, La Rioja, País Vasco, Cataluña y Navarra	01/03/2020	15/07/2020	
				Resto ámbito	01/03/2020	15/06/2020		
	Resto Oleaginosas		-	Todo el ámbito	01/03/2020	15/06/2020		
	Regadío	Arroz	Arroz	-	Todo el ámbito	01/03/2020	31/07/2020	
C1 y C2	Secano	Cereal de Invierno	Todos	-	Andalucía y Canarias	01/03/2020	30/05/2020	
						Resto del ámbito	01/03/2020	15/06/2020
		Leguminosas	Todos	-	Todo el ámbito	01/03/2020	15/06/2020	
		Oleaginosas	Girasol	-	Castilla y León, Aragón, La Rioja y País Vasco, Cataluña y Navarra	01/03/2020	31/07/2020	
				-	Resto del ámbito	01/03/2020	15/06/2020	
			Resto Oleaginosas	-	Todo el ámbito	01/03/2020	15/06/2020	

(1) Está garantizado el riesgo de fauna silvestre en todos los cultivos.

(2) Está garantizado el riesgo de fauna silvestre únicamente en los cultivos de Garbanzos, Girasol, Soja, Judías Secas, Fabes y Cacahuets.



Seguro de Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos. 40º Plan.

LÍNEA 309

Periodo de modificaciones

MÓDULOS 1 Y 2													
	MODIFICACIÓN	CULTIVOS	ÁMBITO	PLAZOS									
SECANO	Por causas justificadas y que no afecten de forma significativa al contenido de la declaración	Todos	Todo el ámbito	1 de Abril de 2020									
	Altas y bajas de parcelas por no siembra	Girasol	Andalucía	15 de Abril de 2020									
			Resto del ámbito	15 de Junio de 2020									
	Altas y bajas de parcelas por no siembra	Cártamo	Fabes	Garbanzos	Judías Secas	Soja	Todo el ámbito	15 de Junio de 2020					
REGADÍO									Por causas justificadas y que no afecten de forma significativa al contenido de la declaración	Todos	Todo el ámbito	15 de Junio de 2020	
										Altas y bajas de parcelas por no siembra	Cacahuete	Todo el ámbito	30 de Junio de 2020
											Fabes		
											Garbanzos		
Judías Secas													
Soja													
Altas y bajas de parcelas por no siembra	Arroz	Todo el ámbito	31 de Julio de 2020										
	Maíz												
	Mijo												
	Panizo												
	Sorgo												
PAJA	Se admitirá incorporar o modificar la producción en las declaraciones suscritas de Cereal de Invierno	Girasol	Todo el ámbito	15 de Julio de 2020									
		Alpiste	Todo el ámbito	Del 1 de Abril al 15 de Junio de 2020									
		Avena											
		Cebada											
		Centeno											
		Espelta											
		Trigo Blando											
		Trigo Duro											
		Triticale											
Tritordeum													
MÓDULO P													
SECANO REGADIO	Por causas justificadas y que no afecten de forma significativa al contenido de la declaración	Todos	Todo el ámbito	Fecha límite final de suscripción									
COMPLEMENTARIOS C1 y C2													
SECANO	Se admitirá la declaración de seguro complementario sin incorporar todas las parcelas y posteriormente, se permitirá efectuar una modificación incorporando el resto de las parcelas	Cereal Invierno	Todo el ámbito	Fecha límite final de suscripción									
		Leguminosas											
		Oleaginosas											

Se admitirán las modificaciones, siempre que las mismas se deban a causas justificadas, no supongan cambios significativos en la póliza y a la recepción en AGROSEGURO de la solicitud de modificación dichas parcelas no hayan tenido siniestro causado por los riesgos cubiertos.



Seguro de Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos. 40º Plan.

LÍNEA 309

Periodo de garantías

GRUPOS DE CULTIVO	CULTIVOS	INICIO GARANTÍA			FINAL DE GARANTÍA (3)
		MÓDULOS 1, 2		MÓDULO P	
		SECANO (1)	REGADÍO (2)	SECANO Y REGADÍO	
CEREALES DE INVIERNO	Trigo, cebada, avena, espelta, centeno, triticale, tritordeum y sus mezclas	Siembra	Estado fenológico "D"		15 septiembre de 2020
	Alpiste		Estado fenológico "segunda hoja verdadera"		31 julio 2020
CEREALES DE PRIMAVERA	Maíz, sorgo	-	Estado fenológico "D"		31 octubre de 2020 (Cádiz, Córdoba y Sevilla) 30 noviembre de 2020 (Badajoz)
	Mijo, panizo y teff	-	Estado fenológico "segunda hoja verdadera"		28 febrero de 2021 (Resto Provincias) 30 noviembre de 2020
	Alberjones, algarrobas, alhova, altramuces, guisantes secos, habas secas, haboncillos, látiros (almortas y titarros), veza, yeros.	Siembra	Estado fenológico "primera hoja verdadera"		31 agosto de 2020
Lentejas	31 agosto de 2020 (4)				
Garbanzos	30 septiembre de 2020				
Soja	31 octubre de 2020				
Judías secas	Elegible: (4) 20 septiembre de 2020 31 octubre de 2020				
Fabes	30 noviembre de 2020 (4)				
OLEAGINOSAS	Cacahuete	Estado fenológico "V2"		Elegible (5): 30 septiembre 2020 15 octubre 2020 31 octubre 2020 15 noviembre 2020	
	Girasol			Siembra	30 septiembre de 2020 (Murcia, Almería, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) 30 noviembre de 2020 (Resto provincias)
	Camelina			Siembra	"Estado fenológico "E" 31 agosto de 2020
	Colza			Siembra	Siembra Estado fenológico "E" 31 agosto de 2020
ARROZ	Lino semilla y cártamo	Siembra	Estado fenológico "segunda hoja verdadera"		30 septiembre de 2020
	Arroz	-	Estado fenológico "D"		15 diciembre de 2020

(1) Los daños ocasionados por pedrisco, incendio, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas, desde el inicio de garantías hasta la implantación o nascencia normal del cultivo, serán considerados a todos los efectos, riesgos de no nascencia o no implantación.

(2) Período de garantías para el riesgo de resto de adversidades climáticas y no implantación en cultivos de regadío:

- Como cobertura de levantamiento de cultivo:

- Cereales de invierno y arroz. Desde el estado fenológico indicado hasta el estado fenológico de espigado o panícula.

- Resto de cultivos: Desde el estado fenológico indicado hasta el estado fenológico de floración.

- Como cobertura de daños:

- Cereales de invierno y arroz: Desde el estado fenológico de espigado o panícula, hasta la fecha fin de garantías.

- Resto de cultivos: Desde el estado fenológico de floración, hasta la fecha fin garantías.

(3) Para el riesgo de incendio, la cosecha se garantiza en el campo en pie, en gavillas, durante el transporte a las eras, en éstas y en el traslado del grano hasta los graneros, cualquiera que sea el medio o vehículo que se utilice para su traslado. Además, el final de garantías para los cultivos de maíz y sorgo se establece en el 30 de junio de 2021 o en el momento en que el producto asegurado pasa en propiedad a otra persona física o jurídica distinta del asegurado, si es anterior a dicha fecha límite.



Seguro de Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos. 40º Plan.

LÍNEA 309

(4) Para los cultivos de judías secas, fabes y lentejas finalizan las garantías transcurridos 10 días a partir de la recolección, en concepto de periodo de oreo del cultivo en la parcela, con la fecha límite establecida para cada cultivo. Para la judía Mongeta del Ganxet la fecha límite de garantías será el 15 noviembre 2020.

(5) Los finales de garantías de 15 de octubre, 31 de octubre y 15 de noviembre de 2020 serán elegibles únicamente para las parcelas de cacahuete ubicadas en las provincias de Cáceres, Badajoz, Huelva, Córdoba y Sevilla.

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) **Pago por domiciliación bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
*En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
- *En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio
 - En las declaraciones del seguro complementario

MODIFICACIÓN PÓLIZA

Secano: hasta el 1 de abril de 2020, excepto:

- ✓ Para las bajas de parcela por no siembra y altas de nuevas parcelas de girasol en Andalucía que será el 15 de abril de 2020.
- ✓ Para las bajas de parcela por no siembra y altas de nuevas parcelas de fabes, cártamo, girasol en el resto del ámbito, garbanzos, judías secas y soja que será el 15 de junio de 2020.

Complementario: Se admitirá la declaración de seguro complementario sin incorporar todas las parcelas, y posteriormente, con la fecha límite del final de suscripción, se permitirá efectuar una modificación incorporando el resto de parcelas.

Regadío: hasta el 15 de junio de 2020, excepto:

- ✓ Para las bajas de parcelas por no siembra y altas de nuevas parcelas para cacahuete, fabes, garbanzos, judías secas y soja que será el 30 de junio de 2020.
- ✓ Para las bajas de parcelas de no siembra y altas de nuevas parcelas de girasol que será el 15 de julio de 2020.
- ✓ Para las bajas de parcelas por no siembra y alta de nuevas parcelas de arroz y cereales de primavera (maíz, sorgo, mijo y panizo) que será el 31 de julio de 2020.

Paja: para los módulos 1 y 2, se admitirá incorporar o modificar la producción de paja, desde el 1 de abril hasta el 15 de junio de 2020.

REDUCCIÓN CAPITAL

Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.

